

DECRETO N°

1881

TEMUCO,

09 MAYO 2025

VISTOS:

1. El decreto Alcaldicio N°5367 de fecha 16 de diciembre de 2024 que apruebe el presupuesto de ingresos y gastos del municipio, para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°83 con fecha 15 de enero 2025 que aprueba el programa Oficina Municipal de la Juventud.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1. La Necesidad de ejecutar actividades, jornadas, celebraciones y otros eventos masivos por parte de la Oficina Municipal de la Juventud, para entregar jornadas de recreación a los jóvenes, niños y familias de la ciudad de Temuco para generar vínculos con sus pares y al mismo tiempo compartir experiencias que les permitan poder desarrollar ideas en relación a diferentes temáticas de interés.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de la actividad del programa

Oficina Municipal de la Juventud, la cual se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Recreos Activos
A quienes va dirigido	Jóvenes estudiantes de la Comuna de Temuco
Objetivo General de la Actividad	Convocar a la población estudiantil y contribuir al desarrollo de la responsabilidad social entre sus pares en los establecimientos de la Comuna de Temuco.
Objetivo Específico de la Actividad	Crear instancias de participación estudiantil de Temuco, con el fin de contribuir a su desarrollo, sentido de pertenencia y responsabilidad social.
Fecha	28, 29, 30 de mayo, no obstante, estas fechas podrían ser modificadas debido a condiciones climáticas adversas u otros acontecimientos.
Cobertura estimada	1500 estudiantes
Gasto programado	\$4.000.000.- Eventos Programas Sociales ítem de gastos 22.08.011.004 la cual se detalla de la siguiente forma: <ul style="list-style-type: none">• DJ juvenil• Animador juvenil• Amplificación• Microfónica• Incentivo de participación• Otros
Lugar de realización	Liceos del macro sector Pedro de Valdivia
Evidencia de la Actividad	Registro Fotográfico, orden de compra, factura

3087193

la siguiente forma:

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de

Al centro de costos 14.07.03 Oficina Municipal de la Juventud,
Ítem de gasto: 22.08.011.004 Eventos Programas Sociales.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del
presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N°
19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable de la supervisión al
funcionario Christian Mora Viveros, contrata Grado 8 del Departamento Comunitario y Vecinal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM / MCZ / JCL / CMV / cbr



DIRECTOR
CONTROL INTERNO



ALCALDE
TEMUCO

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Municipalidad Temuc.
D. Asesoría Jurídica

Distribución:

- Dirección de Control Interno
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Oficina de Partes